



**Resolución de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se establecen excepciones de carácter puntual al régimen de descansos de las licencias de autotaxi durante los días 15 y 17 de abril de 2022.**

**Considerando** lo dispuesto en la Resolución de 10 de diciembre de 2021 de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se establece para el año 2022 el régimen ordinario de descansos en días festivos de lunes a viernes, el correspondiente a los sábados y los domingos y los turnos de descanso durante el período estival.

**Considerando** las apreciaciones realizadas por las asociaciones representativas del sector, con el siguiente peso en la composición del Comité Madrileño de Transporte por Carretera, Sección de Transporte Público de Viajeros en Vehículos de Turismo, en la que participa el Sector del Taxi:

- Federación Profesional del Taxi: 58,11 %.
- Asociación Gremial de Autotaxi: 27,51 %.
- Asociación Madrileña del Taxi: 14,38 %.

**Considerando** que el día 15 de abril de 2022 se celebrará el festival ElrowTown con un horario previsto de 12:00 a 23:00 horas, un aforo máximo de 40.000 personas y una media de edad entre 25 y 35 años, según indica la organización en el Plan de Movilidad de Eventos redactado con motivo del festival.

**Considerando** que el día 15 de abril de 2022 (viernes) los vehículos adscritos a las licencias cuyo ordinal termina en 5 o 6, a las que les corresponde permanecer inactivas por ser viernes, descansarán obligatoriamente desde las 07:00 horas de ese día hasta las 06:00 horas del día siguiente y que los vehículos adscritos a las licencias acabadas en 0, 2, 4 y 8 descansarán obligatoriamente de 07:00 horas a 06:00 horas, en el horario en el que se desarrolla el festival ElrowTown únicamente podrán prestar servicio las licencias finalizadas en 1, 3, 7 y 9, lo que supone el 40% de la flota de Madrid.

**Considerando** el previsible incremento de la afluencia en las estaciones y en el Aeropuerto Adolfo Suarez Madrid Barajas debido a los retornos producidos por el fin del periodo vacacional de la Semana santa el día 17 de abril de 2022, domingo.

**Considerando** que el día 17 de abril de 2022 se trata de un domingo impar, las licencias cuyos ordinales terminen en número par permanecerán inactivas obligatoriamente desde las 07:00 horas de ese día hasta las 01:00 horas del siguiente, por lo que en el horario de previsible máxima afluencia de llegada de viajeros únicamente podrán prestar servicio las licencias impares, lo que supone el 50% de la flota de Madrid.



**Considerando** que el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, debe velar por que la prestación del servicio de taxi quede garantizada, sea de calidad y ofrezca la necesaria cobertura, para lo cual tiene atribuidas legalmente las competencias de ordenación y gestión contempladas en el artículo 4.1 de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.

**Visto** lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 37 de la Ordenanza Reguladora del Taxi, aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de 28 de noviembre de 2012, en virtud del cual: *“El órgano municipal competente podrá establecer excepciones de carácter puntual para fechas concretas por razón de festividades, celebración de eventos o acontecimientos y cualquier otro de naturaleza excepcional en el que se prevea una mayor demanda del servicio de autotaxi. Las excepciones de carácter puntual podrán establecerse indistintamente para todas las licencias de autotaxi o exclusivamente para las licencias de autotaxi que tengan adscrito un vehículo eurotaxi.”*

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el punto 13º, apartado 1.2 b), del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (BOCM de 22 de julio), y dado que es competencia de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación *“Gestionar los servicios de autotaxi en los términos previstos en la normativa que les es de aplicación, tanto en materia de licencias, titulares, conductores, vehículos, elementos mínimos obligatorios, régimen de descansos, duración máxima de prestación del servicio y aquellos otros que se encuentren previstos en la normativa sectorial”*,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Con carácter excepcional, durante los días 15 y 17 de abril de 2022, el régimen de descanso queda establecido como sigue:

- **Viernes 15 de abril:**  
Los vehículos adscritos a las licencias cuyo ordinal termina en 5 y 6, a las que les corresponde permanecer inactivas por ser viernes, descansarán obligatoriamente desde las 07:00 horas de ese día hasta las 21:00 horas.  
Los vehículos adscritos a las licencias acabadas en 0, 2, 4 y 8 descansarán obligatoriamente de 07:00 horas hasta las 21:00 horas.
  
- **Domingo 17 de abril:**  
Las licencias cuyos ordinales terminen en número par permanecerán inactivas el domingo 17 de abril (impar) desde las 07:00 horas de ese día hasta las 20:00 horas.



**SEGUNDO:** La presente Resolución surtirá efecto a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la página Web del Ayuntamiento de Madrid.

**TERCERO:** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.